

RESOLUCION No. 061
(Marzo 13 de 2020)

“Por la cual se integra el Comité de Bienestar Social”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Título II del Decreto No. 1567 de 1998 y en el Decreto 1227 del 2005, las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en las mencionadas normas, están en la obligación de organizar anualmente programas de Bienestar Social.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la convención colectiva de trabajo (SINDESS), los Comités de Bienestar Social serán integrados por dos representantes de la institución, los cuales serán designados mediante oficio por el Gerente y dos representantes de los servidores públicos elegidos por elección popular.

Que mediante Resolución 202 del 9 de Julio de 2014, se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social de la Ese Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Que mediante Resolución No 040 del 14 de Febrero de 2020, se convocó a la elección para conformar el comité de Bienestar Social.

Que en el acta de escrutinio de fecha Marzo 12 de 2020, se registra el resultado de la votación a la elección mencionada en el considerando anterior, quedando en primer lugar como Principales: los funcionarios LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ –Profesional Especializado Área Salud y ELOISA FAGUA FABRA- Técnico Operativo y como suplentes las funcionarias: OLINDA ZARATE AMADO- Odontóloga y MARIA JANETH ASCENCIO ESTRADA – Secretario Respectivamente.

Que el Gerente designo como representantes de la Gerencia al comité de Bienestar Social a las funcionarias GLORIA MARCELA CORTES CUBILLOS- Auxiliar Administrativo. Y a la señora NIDIA CECILIA CAÑON LADINO - Técnico de Imágenes Diagnósticas.

Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en especial lo dispuesto en el capítulo II Título V del Decreto 1227 del 21 de Abril de 2005, la Gerencia cree procedente estimular la participación de los servidores públicos de la institución a través de un comité permanente orientado a planear, programar y ejecutar las actividades y programas de bienestar social, especialmente en lo que corresponde a la mejor aplicación de los recursos presupuestales en tal forma que contribuyan a la equidad y el bien común de los Servidores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Integrar el Comité de Bienestar Social de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, el cual quedará integrado por:

Designados por la Gerencia:

Sra. GLORIA MARCELA CORTES CUBILLOS- Auxiliar Administrativo
Sra. NIDIA CECILIA CAÑON LADINO- Técnico de Imágenes Diagnósticas.



Continuación de la Resolución No.061 del 13 de Marzo de 2020, por la cual se integra el Comité de Bienestar Social.

Representantes de los servidores públicos:

PRINCIPALES

Dr. LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ
Profesional Especializado Área Salud

Sra. ELOÍSA FAGUA FABRA
Técnico Operativo

SUPLENTES

Dra. OLINDA ZARATE AMADO.
Odontólogo.

Sra. MARÍA JANETH ASCENCIO ESTRADA
Secretario

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Bienestar Social tendrán un período de elección de dos (2) años a partir del 13 de Marzo de 2020, al cabo del cual podrán ser reelegidos hasta un período más.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del Comité de Bienestar Social:

- Organizar los programas de Bienestar Social de la institución a partir de las iniciativas de los servidores públicos y someter el programa anual a la consideración del área de recursos humanos.
- Proponer a la administración del hospital modificaciones en las condiciones de trabajo que favorezcan el desarrollo de los servidores públicos y a la organización.
- Estructurar programas mediante los cuales se atiendan necesidades de recreación, cultura y educación de los funcionarios.
- Elaborar y someter a consideración del área de recursos humanos programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los funcionarios de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.
- Interactuar con la comisión de personal con el fin de promover acciones encaminadas al bienestar social de los servidores públicos y sus familias.
- Asignar los recursos del presupuesto del Bienestar Social de conformidad con los programas y actividades destinados en el comité y realizar los trámites ante las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Elaborar y aprobar su propio reglamento.
- Desarrollar las demás funciones establecidas en las disposiciones legales para el desarrollo del programa de Bienestar Social.
- Promover la participación activa de los funcionarios en la identificación de necesidades, planeación, ejecución y evaluación de programa de Bienestar Social.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Trece (13) días del mes de Marzo de 2020.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Carlos Cardoso Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dr. Jorge Alberto Hernandez Salazar
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves- Subgerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr. Miguel Ángel Liñeiro Colmenares- Asesor Jurídico